



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Impleméntense en el Sistema Educativo Provincial los contenidos y estrategias sobre el uso seguro y responsable de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), con el objetivo de ayudar a prevenir riesgos y proteger los datos personales, la intimidad y la privacidad de las personas, en particular de niños y adolescentes.-

Artículo 2º: El Consejo General de Educación será la Autoridad de Aplicación en cuanto a la implementación de la presente ley.-

Artículo 3º: Se consideran situaciones de riesgos de los usuarios de las TIC:

- a) El trato mediante chat con desconocidos o adultos que simulan ser niños o adolescentes, y concreción de citas por ese mismo medio,
- b) El sometimiento por esa misma vía a insultos por parte de adultos,
- c) El uso ilícito o descarga ilegal de imágenes, programas, contenidos o software,
- d) El acceso a contenidos inapropiados y/o falsos por parte de los usuarios de carácter sexual, xenófobo, discriminatorio, entre otros,
- e) Ataques de otras personas mediante: "ciberbullying", amenazas, improperios, injurias entre niños y jóvenes, entre otros, actos que pretendan controlar emocionalmente a un niño o adolescente con el fin de transgredir su integridad sexual,
- f) Los actos tendientes a hacer peligrar la privacidad mediante amenazas, a través de robo y publicación de datos o imágenes personales en actitudes sexuales,
- g) Las amenazas y sometimiento de los menores a través de la facilitación a terceras personas de datos personales de los mismos, o la grabación y difusión de imágenes inapropiadas del menor.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

h) Toda otra situación de riesgo que vulneren los datos personales, la intimidad y la privacidad de las personas, en particular de niños y adolescentes.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Presupuesto 2017.-

Artículo 4º: La presente Ley se reglamentará dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

Artículo 5º: De Forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Fundamentos

Las tecnologías de la información y la comunicación son una excelente y beneficiosa herramienta, siempre que sea bien utilizada por los usuarios. No obstante, su mal uso trae aparejado muchos inconvenientes.-

La libertad en el uso de Internet ha aparejado varios problemas en el correr del tiempo. Entre los más notables se encuentran el uso sin autorización o venta de datos de los usuarios, el uso irresponsable bajo la figura del anonimato, la adulteración de contenidos, delitos, acoso de menores por adultos, etc.-

En este orden, son muchas las organizaciones vinculadas a los derechos de los niños las que desarrollaron estrategias para concientizar a los usuarios sobre los peligros de la red. La idea era que los chicos, conociendo los riesgos, actuaran con precaución.-

Por otro lado, se comenzó a observar las conductas de los menores y jóvenes usuarios de esta herramienta que lo hacían sin cuidado alguno, con absoluta negligencia, y hasta a veces con malicia.-

El riesgo fue advertido por los mayores interesados. Así, el peligro no sólo provenía desde los delincuentes o abusadores, sino también de los propios menores o jóvenes al frente del uso de esta herramienta.-

Ello fue llevando a utilizar términos, en distintas organizaciones abocadas a este estudio y en otras legislaciones que en estudio de derecho comparado se ha realizado, como “uso responsable de las TIC”. Lo que abarca también al uso de los celulares, tablet, cámaras digitales y otras tecnologías que también suponen algunos riesgos.-

El respeto y el uso prudente son las claves en la navegación por internet a fin de evitar inconvenientes de distinta naturaleza.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Para promover el uso responsable de las TIC, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación cuenta con el programa Con vos en la web, lo que inspira la orientación de otros proyectos de leyes provinciales y la presente iniciativa legislativa, respecto de la cual se interesa el acompañamiento de los demás legisladores.-